



VISTO

El Expte. Administrativo N° 343/16, por el cual traman Convenios a suscribirse con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires referentes a la subvención de la atención gratuita de niños de 0 hasta 5 años de esas bajo el Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI); y

CONSIDERANDO

La preponderancia que debe dar el estado en la generación de acciones concretas dirigidas a promover el desarrollo integral del niño;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FIERZA DE-----**

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento >Ejecutivo a suscribir un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires por el cual se establece una subvención para la atención gratuita de niños de 2 a 5 años provenientes de familias con Riesgo Ambiental a través del Programa UDI, de acuerdo a Modelo de Convenio de fs. 2/3 del Expte. Administrativo N° 343/16.-----

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires a través del Programa UDI, a efectos de acordar una subvención gratuita para la atención de niños de 0 a 5 años conforme a las disposiciones de la Dirección de Calidad Alimentaria, de acuerdo a Modelo de Convenio de fs. 4/6 del Expte. Administrativo N° 343/16.-----

ARTICULO 3º: COMINIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y archívese.-----



ARTICULO 4º: De forma-----

ORDENANZA N° 018

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de Mayo
del 2016**